

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, MAYO 22 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: 690 /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- De acuerdo a la alta demanda por Consultas Respiratorias Se asignan Horas Medicas (Instrucciones Minsal).
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de TucaPel y el Sr. Marcelo Alejandro León Zambrano.
- 5.- El Dr. Marcelo León Zambrano, cumplirá una Jornada de trabajo de a lo menos 4 horas en días de Semana después de las 17:00 hrs. y Días sábados o Festivos, según previo requerimiento escrito de la Dirección de Salud, para cuyo cometido, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se encomiende o requiera.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar y el Dr. Marcelo León Zambrano. Desde el 22/05/2012 hasta el 31/12/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) Mas impuesto por hora.
- 3.-Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

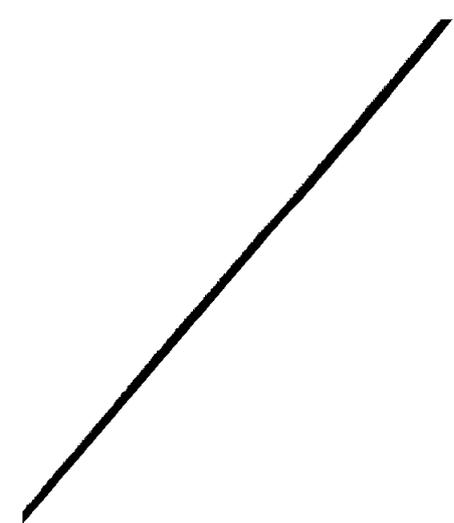


DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
DLGS/FMMB/FSF/baa.





12



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 22 días del mes de Mayo de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar, Cedula de Identidad N° 5.912.322-8, Chilena, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y El Sr. Marcelo Alejandro León Zambrano, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° 23.278.307-9, Fecha de Nacimiento 09 de Mayo de 1983, Ecuatoriano, Domiciliado en Calle Arturo Prat 303 de la ciudad de Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Dr. Marcelo León, se compromete a realizar las funciones de Medico en Postas de la Comuna cuando sean requeridos sus servicios a partir del 22 de Mayo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) Mas impuesto por hora.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 22/05/2012 se prolongará hasta el 31/12/2012, cuando sean necesarios sus servicios en Posta.

CLAUSULA CUARTA: El Dr. Marcelo León Zambrano, cumplirá una Jornada de trabajo de a lo menos 4 horas en días de Semana después de las 17:00 hrs. y Días sábados o Festivos, según previo requerimiento escrito de la Dirección de Salud, para cuyo cometido, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se encomiende o requiera.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Dr. Marcelo León deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

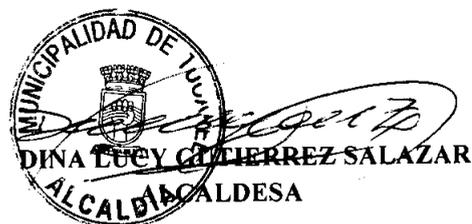
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

MARCELO LEON ZAMBRANO
MEDICO



OR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

100



100

100